

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día veintiuno de enero de dos mil veinticinco, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asistió el Señor Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día catorce de enero de dos mil veinticinco y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

**2º.- EXPEDIENTE 531/2025. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.**-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes



relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	185,00 €
****	****	****	MEDICAMENTOS	40,80 €
****	****	****	TARJETA DE ALIMENTOS HIPERDINO	125,00 €
****	****	****	DEUDA DE AGUA	23,88 €
****	****	****	DEUDA DE LUZ	235,49 €

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

### **3º.- EXPEDIENTE 10961/2024. SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don \*\*\*\*, con D.N.I./N.I.F \*\*\*\*, en la que expone que desarrolla una actividad destinada a "TIENDA DE ANIMALES, SEMILLAS Y FITOSANITARIOS" en el inmueble sito en \*\*\*\*; que para el aparcamiento exclusivo de los clientes solicita autorización para la reserva de espacio de 10 metros cuadrados (superficie de 5 x 2=10,00 metros cuadrados) frente al inmueble de referencia, con limitación horaria de 08:00 a 20:00 horas (12 horas sin domingos y festivos. Tarifa 7.4 de la Ordenanza fiscal correspondiente).

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 12 de diciembre de 2024, en el que se hace constar que "no existe inconveniente alguno en acceder a la solicitud".

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y en los términos



en que éste se establece y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3 h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local que se derive de la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes y cocheras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y ocupación con contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON \*\*\*\*\*, con D.N.I. \*\*\*\*\*, reserva de espacio con horario de “12 horas (de 08:00 a 20:00 horas) sin domingos y festivos” (tarifa 7-4 de la Ordenanza Municipal vigente) y con una superficie de diez metros cuadrados (5x2=10,00 m<sup>2</sup>) para aparcamiento exclusivo núm. 52, destinado al estacionamiento de vehículos de clientes frente al establecimiento que el solicitante tiene destinado a “TIENDA DE ANIMALES, SEMILLAS Y FITOSANITARIOS” en la calle \*\*\*\*\*, de este t.m.

#### **4º.- EXPEDIENTE 19170/2024. SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña \*\*\*\*\*, con D.N.I./N.I.F \*\*\*\*\*, en la que expone que desarrolla una actividad destinada a “FARMACIA” en el inmueble sito en calle \*\*\*\*\*; que para el aparcamiento exclusivo de los clientes solicita autorización para la reserva de espacio de 20 metros cuadrados (superficie de 10 x 2=20,00 metros cuadrados) frente al inmueble de referencia, con limitación horaria de 08:00 a 20:00 horas (12 horas sin domingos y festivos. Tarifa 7.4 de la Ordenanza fiscal correspondiente).

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 11 de enero de 2025, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y en los términos en que éste se establece y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3 h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local que se derive de la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes y cocheras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y ocupación con contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA \*\*\*\*\*, con D.N.I. 71.220.403-Y, reserva de espacio con horario de “12 horas (de 08:00 a 20:00 horas) sin domingos y festivos” (tarifa 7-4 de la Ordenanza Municipal vigente) y con una superficie de veinte metros cuadrados (10x2=10,00 m<sup>2</sup>) para aparcamiento exclusivo núm.



53, destinado al estacionamiento de vehículos de clientes frente al establecimiento que el solicitante tiene destinado a "FARMACIA" en la calle \*\*\*\*, de este t.m.

**5º.- EXPEDIENTE 20938/2024. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don\*\*\*\*, con D.N.I. \*\*\*\*, en nombre y representación de la entidad \*\*\*\*, con C.I.F. \*\*\*\*, en la que expone que disponiéndose a nombre de su representada de un garaje con capacidad para cinco (5) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en \*\*\*\*, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para "la entrada y salida de vehículos" del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 25 de diciembre de 2024, en el que se hace constar que "no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado".

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la "Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores", la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó estimar lo solicitado por Don \*\*\*\*, con D.N.I. \*\*\*\*, en nombre y representación de la entidad \*\*\*\*, con C.I.F. \*\*\*\*, concediendo VADO PERMANENTE NÚMERO 836 para la entrada y salida de vehículos para el garaje con capacidad para cinco (5) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), ubicado en el \*\*\*\*, de este t.m.

**URGENCIA.-** Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

**A).- CERTIFICACIÓN NÚMERO 19 DE LA OBRA "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 2ª FASE". ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 19 y su factura número 2025001 de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 2ª FASE", debidamente suscrita por el director de obra y contratista UTE CENTRO DE INTERPRETACIÓN LA GUANCHA; por importe de ciento



cincuenta y ocho mil quinientos ochenta euros con cuarenta y seis céntimos (158.580,46 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 19 de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 2ª FASE", debidamente suscrita por el director de obra y contratista UTE CENTRO DE INTERPRETACIÓN LA GUANCHA, por importe de ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta euros con cuarenta y seis céntimos (158.580,46 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 2025001 por importe de ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta euros con cuarenta y seis céntimos (158.580,46 €).

**B).- EXPEDIENTE 151/2025. INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL MERCADO Y NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIA. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se da cuenta de la propuesta de acuerdo que seguidamente se transcribe:

“A la vista de los siguientes antecedentes y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Incoar expediente sancionador de infracción administrativa en relación a los siguientes hechos:

El bar cafetería del Mercado Municipal adjudicado a \*\*\*\* por la Junta de Gobierno de fecha 07/03/2023, ha permanecido cerrado al público, infringiendo varios artículos del Reglamento Municipal del Mercado.

De la realización de los hechos expuestos, se presume responsable a la adjudicataria del Bar-Cafetería \*\*\*\*

En consecuencia, los hechos referenciados se consideran constitutivos de infracción administrativa consistente en:

<b>Infracción:</b>	Artículo 12 y 33
<b>Referencia normativa:</b>	Reglamento de Régimen Interno del Mercado Municipal de Gáldar

**SEGUNDO.** Nombrar como instructor del procedimiento sancionador:



Nombre y Apellidos	Denominación del Puesto
Don Francisco Honorio Jorge Moreno	Interventor Accidental del Ayuntamiento

Y como Secretaria a Doña Candelaria Guerra Pulido.

Y comunicarles este nombramiento, indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.** Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, se remitirán las actuaciones al órgano competente para resolver, que será la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 51 del Reglamento de Régimen Interno del Mercado Municipal.

**CUARTO.** Notificar la iniciación del Procedimiento a la interesada, y emplazarle por un plazo de diez días para presentar alegaciones y proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el Procedimiento a su disposición en las oficinas municipales.

**QUINTO.** Advertir que, iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad o indica que desea proceder al pago voluntario de la sanción (si fuere económica), se le aplicará una reducción de *al menos el 20%* sobre el importe de la sanción que pudiera corresponder, siempre y cuando deje constancia de su desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

La efectividad de las citadas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.”

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo transcrita con anterioridad.

6º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

